

RV: Informe Radicación Descargos PRF-80763-2019-34477//La Previsora S.A.//CGR GDCVC VS Felix Suarez

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Lun 20/05/2024 17:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Kelly Paz C. <kelyapazch@hotmail.com>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 6 archivos adjuntos (4 MB)

1.- Descargos La Previsora S.A., Con Póliza Anexa PRF-80763-2019-34477.pdf; 2.- Poder Especial La Previsora S.A..pdf; 3.- Certificado Representación Legal La Previsora S.A..pdf; 4.- Cedula de Ciudadanía - Gustavo Alberto Herrera Ávila.pdf; 5.- Tarjeta Profesional - Gustavo Alberto Herrera Ávila.pdf; Correo Constancia Radicación Descargos Auto 209 Imputación La Previsora S.A..pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Por el presente me permito reportar que el día 17 de mayo de 2024, se radicó escrito de descargos frente al auto de imputación No. 209 del 16 de abril de 2024, en representación de La Previsora S.A., Compañía de Seguros, dentro del siguiente asunto:

DESPACHO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA

RADICADO No. PRF-80763-2019-34477

ENTIDAD AFECTADA: UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

PRESUNTOS RESPONSABLES: FELIX SUAREZ REYES Y OTROS

TERCEROS VINCULADOS: LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS

CASE No. 20800

***NOTA:** Elaboración de descargos, calificación de la contingencia y liquidación objetiva elaboradas por la Doctora Kelly Paz.

Contingencia:

La contingencia se califica como probable porque la responsabilidad fiscal no ha sido desvirtuada y porque la póliza global de manejo sector oficial No. 3000136, certificado 0, presta cobertura a los hechos materia de investigación.

En primer lugar se advierte que la citada póliza fue tomada bajo la modalidad de cobertura ocurrencia. Los hechos reprochados consisten en dos pagos realizados a la Fundación Pacífico Futuro sin soportes que acreditaran las actividades ejecutadas con base en el contrato No. 016 del 25 de enero de 2018. Dichas operaciones se realizaron el 31 de enero y el 8 de agosto del 2018. El certificado 0 del seguro estuvo vigente desde el 26 de septiembre del 2017 hasta el 26 de septiembre del 2018. De este modo se concluye que los pagos reprochados por el ente de control se realizaron dentro de la vigencia de la póliza. Por otro lado, se indica que dentro del seguro no se pactó ninguna exclusión que pudiera dejar sin amparo los hechos investigados, así como tampoco está configurada la prescripción de la acción derivada del contrato de seguro.

En segundo lugar, se anota que hasta el momento los sujetos procesales no han logrado desvirtuar los cargos que les han sido imputados ya que en efecto no han entregado al ente de control ningún soporte contundente y claro que demuestre la ejecución del contrato No. 016 del 25 de enero del 2018. Si bien es cierto, tanto el ex rector de la universidad contratante, como La Fundación contratista, aportaron al expediente del juicio fiscal registros fotográficos y de asistencia, no es menos cierto que estos fueron contradictorios entre sí, pues los asistentes reportados por la entidad afectada no coincidían con los reportados por el contratista, lo que les restó credibilidad y cualquier virtualidad de comprobar la ejecución del contrato.

Liquidación objetiva:

la póliza tiene un valor asegurado de \$300.000.000 para el amparo de fallos con responsabilidad fiscal. El valor del detrimento patrimonial asciende a \$30.000.000. El seguro tiene un deducible del 12% de la pérdida mínimo 3 SMLMV. En este caso la pérdida asciende a \$30.000.000, por lo tanto, se aplicará el mínimo de 3 SMLMV que liquidados en el año 2024 ascienden a un rubro de \$3.900.000. Así las cosas, el valor total de la liquidación objetiva asciende a **\$26.100.000**, valor que resulta de restar el deducible al supuesto detrimento patrimonial.

Resultó fundamental resaltar que el valor del supuesto detrimento patrimonial se indexará al momento de proferir un fallo con responsabilidad fiscal por lo cual la liquidación puede variar.

Finalmente, se adjunta correo de constancia de radicación de los descargos en cuestión y el escrito contentivo de los mismos con sus anexos.

.- **CAD:** Por favor, cargar este mensaje en formato "pdf", así como los documentos adjuntos al Case No. 20800.

.- **MÓNICA TORRES:** Para sus controles.

Sin motivo distinto, me suscribo con el respeto y decoro merecidos.

Atentamente,



gha.com.co

David Leonardo Gómez Delgado

Abogado Senior II

Email: dgomez@gha.com.co | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Enviado: lunes, 6 de mayo de 2024 9:37

Para: Luz Amparo Riascos Alomia <lrascos@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: RE: PRIORITARIO - RESPONSABLES DEL TÉRMINO Y ASIGNACIÓN A PROVEEDORES EXTERNOS

Buenos días:

Nos acogeremos al plan inicial. Solo tengamos en cuenta el VR del PRF 2019-34477.

Gracias a todos.

Cordialmente,

JAVIER ANDRÉS ACOSTA C.
COORDINADOR REGIONAL
BOGOTÁ Y NACIONAL.
COORDINADOR NACIONAL DE
RESPONSABILIDAD FISCAL.
DERECHO PÚBLICO.
+57 311 3968317.
jacosta@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its

De: Javier Andrés Acosta Ceballos

Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2024 9:06 a. m.

Para: Luz Amparo Riascos Alomia <lrascos@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado

<dgomez@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid (kgarcia@gha.com.co) <kgarcia@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: PRIORITARIO - RESPONSABLES DEL TÉRMINO Y ASIGNACIÓN A PROVEEDORES EXTERNOS

Importancia: Alta

Buenos días:

Con relación a los vencimientos:

1. 2019-34477. David: por favor ten en cuenta que la notificación personal es del viernes 3 de mayo. Vencimiento real: 20 de mayo. Valida con Juan Sebastián si quedará a tu cargo, dependiendo de tu carga. De otra forma se encargará Kathalina Carpetta (ingresa hoy a la firma).
2. 2019-00131. Lore: este quedará a cargo de Kathalina Carpetta, por favor apóyala en lo que requiera.
3. 2019-01055. Alejo: este quedará a cargo de Kathalina Carpetta, por favor apóyala en lo que requiera.

Gracias a todos.

JAVIER ANDRÉS ACOSTA C.

COORDINADOR REGIONAL

BOGOTÁ Y NACIONAL.

COORDINADOR NACIONAL DE

RESPONSABILIDAD FISCAL.

DERECHO PÚBLICO.

+57 311 3968317.

jacosta@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its

De: Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Enviado el: domingo, 5 de mayo de 2024 6:48 a. m.

Para: Luz Amparo Riascos Alomia <lriascos@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

CC: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RESPONSABLES DEL TÉRMINO Y ASIGNACIÓN A PROVEEDORES EXTERNOS

Estimados.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la contingencia en la que nos encontramos con la renuncia inmediata de Angie Enríquez a su cargo de abogada junior, se tomó la decisión desde la gerencia general de litigios, de distribuir los vencimientos que tenía a su cargo con abogados y/o proveedores externos (Kelly Paz y Laura Hernández). La distribución podrán visualizarla en el Excel adjunto.

Las abogadas externas se encargarán de proyectar los documentos y realizar los informes respectivos. Sin embargo, para tal efecto, necesitamos el apoyo de [@Luz Amparo Riascos Alomia](#), [@David Leonardo Gómez Delgado](#), [@Alejandro De Paz Martinez](#) y [@Kennie Lorena García Madrid](#). Ustedes han sido designados para apoyar a las abogadas externas en lo que se requiera y en particular: (i) enviar los antecedentes del caso y las piezas procesales que necesiten, (ii) realizar seguimiento a los vencimientos, (iii) realizar seguimiento a los informes y (iv) radicar los documentos que ellas proyecten.

Recuerden que ustedes, abogados de GHA, no deben sustanciar las tareas que visualizarán en el Excel adjunto, sino que deben comunicarse con la abogada externa respectiva y enviarle las piezas que necesite. La abogada externa cumplirá el vencimiento real y hará el informe. La obligación de ustedes, compañeros, es hacer seguimiento como ya lo indiqué y, sobre todo, de radicar el documento dentro del término de Ley.

A continuación, describo el seguimiento por cada uno de los abogados a las tareas que realizarán las externas (Kelly Paz y Laura Hernández):

- Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía (Demandante: Yudi Andrea Morales Jaramillo), Juzgado Primero Administrativo de Yopal, Radicación: 2021-00218, Compañía: La Equidad Seguros Generales O.C. **Vencimiento Interno: 09/05/2024, Vencimiento Real: 16/05/2024.**
Responsable del término: [@Luz Amparo Riascos Alomia](#). **Responsable definitivo:** Laura Hernández. Amparito, favor comunicarte con Laura Hernández y suministrarle la información que ella requiera para que pueda proyectar el escrito de contestación.

- Escrito de descargos frente al auto de imputación, PRF 80763-2019-34477, Contraloría General de la República-Gerencia Departamental del Valle del Cauca, Compañía: La Previsora. **Vencimiento Real: 08/05/2024. Responsable del término:** [@David Leonardo Gómez Delgado](#). **Responsable definitivo:** Kelly Paz. David, favor comunicarte con Kelly Paz y suministrarle la información que ella requiera para que pueda proyectar el escrito de descargos.

- Escrito de descargos frente al auto de imputación, PRF 2019-00131, Contraloría General de la República-Gerencia Departamental del Valle del Cauca, Compañía: La Previsora. **Vencimiento Real: 14/05/2024. Responsable del término:** [@Kennie Lorena García Madrid](#). **Responsable definitivo:** Kelly Paz. Kennie, favor comunicarte con Kelly Paz y suministrarle la información que ella requiera para que pueda proyectar el escrito de descargos.

- Escrito de descargos frente al auto de imputación, PRF 2019-01055, Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada del Putumayo, Compañía: Allianz Seguros S.A.
Vencimiento Real: 13/05/2024. Responsable del término: @Alejandro De Paz Martinez. Responsable definitivo: Kelly Paz. Alejandro, favor comunicarte con Kelly Paz y suministrarle la información que ella requiera para que pueda proyectar el escrito de descargos.

El canal de comunicación de Laura Hernández es el siguiente: laurahernandezabogada@hotmail.com. Teléfono de contacto: 3175746657.

El canal de comunicación de Kelly Paz es el siguiente: kelyapazch@hotmail.com. Teléfono de Contacto: 3046403057.

Gracias a todos por su colaboración, cualquier duda que tengan me cuentan.

Cordialmente,



gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior II

Email: grodriquez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

